



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS PARA LA ENTREGA DE PAQUETES ELECTORALES, APOYO A FUNCIONARIOS DE CASILLA Y ALIMENTACIÓN PARA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL Y EL CONTEO FINAL

A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión ordinaria de fecha ocho de enero de dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo número IEE/JE-002/04 el Proyecto del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales de este Organismo Electoral.

II.- En sesión ordinaria celebrada el día quince de marzo del año dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal ordinario del año dos mil siete, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

III.- En sesión ordinaria de fecha treinta de enero del año en curso, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo número IEE/JE-003/2007 los diversos montos para gastos administrativos y Tabuladores para el ejercicio 2007 de este Organismo Electoral.

IV.- En sesión ordinaria iniciada en fecha once de septiembre de dos mil siete y concluida el día veintisiete del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo número IEE/JE-076/2007, el aumento al apoyo económico para los Funcionarios de Casilla que participarán en el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete.

V.- En sesión ordinaria de fecha cuatro de octubre de dos mil siete, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo número IEE/JE-084/2007, el apoyo económico para los Auxiliares Electorales de los Órganos Transitorios en la entrega de los paquetes electorales.

VI.- Con fecha dos de noviembre del presente año mediante memorandum número IEE/DA/00989/07, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa envió al Director General del Instituto la propuesta para la comprobación de los siguientes gastos:



- **Entrega de paquetes electorales:** lo cual se aprobó por Junta Ejecutiva mediante acuerdo No. IEE/JE-084/07 de fecha 04 de octubre del 2007, por medio de lista de raya que contenga nombre, puesto, importe y firma de quien recibe el recurso, así como la firma del Secretario y Presidente del Consejo Distrital.
- **Apoyo a Funcionarios de Casilla:** lo cual se aprobó por Junta Ejecutiva mediante acuerdo No. IEE/JE-76/07 de fecha 11 de septiembre del 2007, por medio de la lista de raya que contenga el nombre, puesto, importe y firma para los Auxiliares de Capacitación, así como la firma del Secretario y Presidente del Consejo Distrital y recibos económicos firmados por cada Funcionario de Casilla.
- **Alimentación para el día de la jornada electoral y día del conteo final:** lo cual se aprobó por Junta Ejecutiva mediante acuerdo No. IEE/JE-003/07 de fecha 30 de enero del 2007, por medio de recibo económico firmado por cada Secretario y Presidente de los Consejos Distritales, según el modelo de la Guía para la Administración de los Recursos Financieros de Órganos Transitorios.

Lo anterior, a efecto de se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, en términos de los artículos 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, mismos que se encuentran descritos en el diverso 8 del Código en comento.

2.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3.- Que, el diverso 95 fracción II del referido Código, dispone que es atribución de la Junta Ejecutiva, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Organismo.

4.- Que, el artículo 106 fracción XI del Código Comicial, establece que la Dirección Administrativa deberá proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.



En ese orden de ideas, tomando en consideración que en el presente año se renovará a los integrantes del Poder Legislativo y los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad y con la finalidad de que este Instituto cumpla con los fines para los cuales fue creado, se considera necesario en base a la actividades que realizarán los Órganos Transitorios el día de la jornada electoral que la comprobación de los gastos referidos en el punto de antecedentes VI del presente documento se dará a través de las justificaciones siguientes:

- **Entrega de paquetes electorales:** por medio de lista de raya que contenga nombre, puesto, importe y firma de quien recibe el recurso, así como la firma del Secretario y Presidente del Consejo Distrital.
- **Apoyo a Funcionarios de Casilla:** por medio de la lista de raya que contenga el nombre, puesto, importe y firma para los Auxiliares de Capacitación, así como la firma del Secretario y Presidente del Consejo Distrital y recibos económicos firmados por cada Funcionario de Casilla.
- **Alimentación para el día de la jornada electoral y día del conteo final:** por medio de recibo económico firmado por cada Secretario y Presidente de los Consejos Distritales, según el modelo de la Guía para la Administración de los Recursos Financieros de Órganos Transitorios.

Lo anterior, debido a que en algunos Municipios de la Entidad no se cuentan con establecimientos que expidan comprobantes que cumplan con los requisitos señalados en el diverso 37 del Manual antes referido. Con la finalidad de garantizar la adecuada operación de los mencionados Órganos Transitorios y contar con los elementos que permitan una adecuada justificación de los recursos ejercidos por los mismos, cuidando con esto el adecuado ejercicio de los recursos públicos que maneja este Instituto para el desarrollo de la función que le fue encomendada.

En virtud de lo manifestado anteriormente, la Junta Ejecutiva aprueba la comprobación de los gastos antes mencionados, en atención a que con esto se asegurará un adecuado ejercicio del gasto y se fomentarán la optimización en la utilización de los recursos de este Organismo Electoral. En virtud, de que existe la disponibilidad presupuestal y se observarán en todo momento las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

5.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.



Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, de conformidad en lo establecido en el cuerpo del presente acuerdo, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la comprobación de gastos para la entrega de paquetes electorales, apoyo a funcionarios de casilla y alimentación para el día de la jornada electoral y el conteo final, atendiendo a lo indicado en el punto 4 de los considerandos de este documento.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 de este acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria iniciada en fecha primero de noviembre de dos mil siete y concluida el día diez de diciembre del presente año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.